ARTICULO 20 DE LA LEY 1510 DE JULIO 17 DE 2013 COMPILADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe sustentar, antes de celebrar el contrato interadministrativo, la necesidad que pretende satisfacer, la descripción y alcance de la prestación, su estimación económica, los riesgos y demás condiciones de ejecución. El proyecto deberá guardar correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal, el plan de acción de la dependencia, el proyecto de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones, previa verificación de su inclusión y disponibilidad presupuestal.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, determinó que: "*Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Dentro de la función administrativa, la Constitución Política de Colombia delimito igualmente los principios bajos los cuales debe ceñirse a la hora desarrollar los intereses generales así:

> "*Artículo 209 la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley*".

El Municipio de Marinilla, Antioquia, es una entidad pública, de nivel territorial, cuya misión está desarrollada de acuerdo a la constitución política de Colombia; en su Artículo 311 que expresa lo siguiente: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes*".

Es por esto que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el acalde debe asegurar las acciones administrativas del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y el desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

En desarrollo de estas disposiciones y de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, el Municipio de Marinilla orienta sus programas sociales hacia la atención de las personas mayores y la reducción de las barreras territoriales, familiares y de movilidad que dificultan su acceso a acciones de promoción, prevención, valoración y seguimiento en salud. Esta intervención se enmarca en el deber concurrente del Estado, la sociedad y la familia de proteger y asistir a las personas mayores, conforme al artículo 46 de la Constitución Política.

La Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017, junto con la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, constituyen referentes para la atención integral, la protección de derechos y el fortalecimiento de los programas territoriales destinados a esta población. En el ámbito municipal, el estudio identifica la Política Pública del Adulto Mayor adoptada mediante Acuerdo Municipal 08 de 2018 y la articulación con el programa gerontológico Centro Día.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su reglamentación reconocen a las Empresas Sociales del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto está asociado a la prestación de servicios de salud. Por ello, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Marinilla constituye un posible ejecutor institucional de la estrategia, siempre que se acredite su capacidad técnica y operativa, la habilitación vigente de los servicios efectivamente requeridos y la disponibilidad del talento humano y los medios logísticos para la atención en zona urbana y rural.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, y conforme al mandato de los artículos 46, 311 y 315 del mismo texto constitucional, así como a las competencias asignadas a los municipios en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, el Municipio de Marinilla tiene la obligación de garantizar la protección integral de las personas mayores. Esta obligación se desarrolla mediante políticas públicas y programas que aseguren su atención, inclusión y bienestar. El presente proceso de contratación busca responder a esa responsabilidad institucional, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el Plan de Desarrollo Municipal "La fuerza de la gente 2024–2027", mediante un esquema de atención domiciliaria en salud para personas mayores, con enfoque de derechos, envejecimiento activo y justicia territorial.

Sumado a lo ya mencionado el artículo 46 de la Constitución define que "el Estado la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa. Del mismo modo la Ley 100 de 1993 artículo 262, define servicios complementarios para la tercera edad; en este sentido las leyes 1171 del 2007 establece unos beneficios a los Adultos Mayores, la Ley 1251 del 2008 dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los Adultos Mayores, la Ley 1276 del 2009 la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del Adulto Mayor en los Centros Vida y que fueron adoptados por el Acuerdo Municipal N° 081 de 2010, así mismo la Ley 1850 de julio de 2017, la cual establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican la Ley 1251 de 2008,Ley 1315 de 2009, Ley 599 del 2000 y Ley 1276 de 2009 y la Ordenanza 37 de 2017, por el cual se establecen los requisitos que deben cumplir los municipios para acceder a los recursos recaudados por estampilla para el bienestar del adulto mayor y se fija el procedimiento para la entrega de los aportes a la administración municipal, reflejándose en el acuerdo 08 del 5 junio de 2018, por la cual se adopta la política pública de adulto mayor del municipio de Marinilla.

Esta necesidad también se alinea con la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, que plantea la corresponsabilidad de la Nación, las entidades territoriales y la sociedad civil en la garantía de los derechos de las personas mayores. En su eje 4, la política reconoce la importancia de fortalecer las capacidades institucionales en el nivel local para brindar servicios de atención integral, con enfoque diferencial y territorial. Así, la vinculación de técnicas en enfermería contribuye a la implementación efectiva de esta política, al permitir una atención más cercana, continua y culturalmente pertinente, que reconoce las particularidades del envejecimiento en municipios intermedios como Marinilla.

En el contexto actual de acelerado envejecimiento demográfico, los municipios están llamados a fortalecer su capacidad institucional para garantizar los derechos y el bienestar integral de las personas mayores. Esta población, que ha aportado históricamente al desarrollo del territorio, no puede quedar relegada en los ciclos de la política pública, especialmente cuando se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, abandono o dependencia. Por tanto, la atención social y gerontológica no debe entenderse como una labor asistencial, sino como una obligación ética, jurídica y administrativa del Estado local. En ese marco, es muy importante la realización de acciones de atención en salud que lleguen directamente al domicilio de las personas mayores como una respuesta operativa, sino como una acción estratégica que permite articular el cuidado, la inclusión y la protección y hacer más integral la atención de quienes más lo necesitan, a través de procesos planificados, acompañamiento territorial y seguimiento estructurado de los casos.

Una de las actividades que, por su edad y condiciones de enfermedad crónica e inmovilidad, que más se requieren en los adultos mayores es la atención domiciliaria que mejore sus condiciones de salud. Atención en la cual se busca ofrecer una serie de servicios en salud que no estén contemplados en el POS plan obligatorio de salud y acciones educativas para los adultos mayores participantes de los grupos de la estrategia del CENTRO DIA del Municipio de Marinilla.

Esta actividad, ya se realizó con éxito en años anteriores con una cobertura más amplia y en este año se le pretende dar continuidad, de modo que se garantice la atención integral a las personas mayores tanto de la zona urbana como rural, en servicios como consulta médica domiciliaria, toma de exámenes de laboratorio y educación de cuidadores y promoción de la salud en los grupos del centro día del Municipio.

En desarrollo de las funciones misionales de la Secretaría de familia, que incluyen el diseño de políticas de atención diferencial, la articulación interinstitucional y la ejecución de programas dirigidos a la población en riesgo social, resulta necesario integrar la atención medica domiciliaria con una serie de servicios en salud que no estén contemplados en el POS plan obligatorio de salud; que permitan hacer más integral la atención a las personas mayores. Estas comprenden consulta médica domiciliaria, de fisioterapia, toma de muestras de laboratorio y entrega de resultados, promoción de estilos de vida saludables y educación a cuidadores.

El programa gerontológico Municipal- Centro dia del Adulto Mayor- que presta sus servicios desde hace más de 30 años y tiene una sede física construida con los estándares técnicos nacionales para la atención a las personas mayores, cuenta en la actualidad con una población atendida en sus diferentes programas y por medio de los grupos gerontológicos de más de 3.500 personas mayores que participan activa y masivamente en todas las actividades que se desarrollan para ellos, donde se destacan la actividad Mantenimiento Físico con acciones recreativas y lúdicas, talleres de sensibilización, hidroterapia, bailo terapia, caminatas, el desarrollo formación y acompañamiento en danzas y baile, banda y chirimía, además de la atención profesional desde las áreas de gerontología, trabajo social, psicología y nutrición y queremos incluir en la oferta el tema de enfermería donde se busca además cubrir la atención en el centro dia la descentración de los servicios llegando hasta los barrios y veredas con los 73 grupos conformados, donde se incluyen la promoción de la salud física, mental y emocional para llegar a un envejecimiento activo, con apuestas novedosas como la granja, la ludoteca, y desde luego teniendo en cuenta la atención institucional, en los caso extremas de abandono y la atención en centro en vida durante la jornada de dia, ya desde hace varios se viene realizando esta atención en salud domiciliaria

En este sentido, y con el fin de generar una adecuada armonización de las normatividades en el territorio, el actual Plan de Desarrollo este tema fue incluido Es por ello que el actual Plan de Desarrollo la fuerza de la gente 2024-2027, en la línea 3. Protección y bienestar social y de la familia, en los componentes 3.3 Protección de la familia y 3.4 Equidad e inclusión social en los programas: 3.3.1 la familia como unidad fundamental y 3.4.2 atención del adulto mayor, y en los respectivos productos 3.3.1.1 Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos, 3.3.1.3 Servicio de información para la atención de la comunidad, 3.4.2.1 Política Pública del Adulto Mayor, y 3.4.2.5 Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor.

De igual modo esta actividad está incluida en el Plan de Desarrollo Nacional en el programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, con el código 4104, en el producto Servicio de atención y protección integral al adulto mayor con código 4104008. Y el indicador de producto Adultos mayores atendidos con servicios integrales con código 410400800. Estas actividades se encuentran incluidas en el proyecto: DESARROLLO Y CONTINUIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA código BPIM 2024054400051.

Por lo anterior, se entiende que el envejecimiento de la población obliga a preocuparse por las necesidades de las personas mayores para mejorar su calidad de vida a través de la atención medica domiciliaria que lleva a la intervención positiva en la vida de las personas mayores.

Además, debe entenderse que el acceso a esos monitoreos y tamizajes previos y estas acciones de formación para prevenir y atender la enfermedad de manera oportuna, forman parte del derecho fundamental a la salud, consagrado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015. En el caso de las personas mayores, este derecho se materializa mediante acciones integrales que incluyan valoración médica, y de fisioterapia domiciliara con seguimiento, lo cual se alinea con los principios del enfoque diferencial y del envejecimiento activo, promovidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y reconocidos por el Estado colombiano en el marco de su política pública de envejecimiento y vejez.

Esta interpretación se encuentra respaldada por la Ley 1251 de 2008, que impone al Estado la obligación de garantizar el acceso efectivo de las personas mayores a servicios de salud integrales y oportunos, y por el Decreto 681 de 2022, que define a la salud como un componente esencial del bienestar del adulto mayor. En este contexto, la articulación institucional para su atención no es opcional, sino una exigencia legal y ética que justifica plenamente la necesidad de contar con personal técnico en enfermería que pueda implementar acciones preventivas, educativas y de acompañamiento, en el marco de la política pública de envejecimiento y vejez.

En efecto, el envejecimiento poblacional no es una circunstancia coyuntural, sino una transformación estructural que debe ser incorporada en la planificación del desarrollo local, conforme lo establece el artículo 342 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026), que define el envejecimiento digno, activo y saludable como un eje prioritario. En municipios como Marinilla, donde la transición demográfica se evidencia en el aumento sostenido de la población mayor de 60 años, resulta imprescindible articular respuestas institucionales que no dependan únicamente del nivel asistencial. La atención medica domiciliaria permite territorializar la respuesta social y sanitaria, garantizando cercanía, continuidad del cuidado y prevención de situaciones de riesgo, lo cual fortalece la gobernanza local en salud y mejora las condiciones de vida de las personas mayores, en coherencia con el principio de dignidad humana.

Por último, garantizar el servicio de atención médica y de fisioterapia domiciliaria y el seguimiento, así como la toma de muestras a las personas mayores no solo responde a la necesidad de cerrar brechas históricas en la atención integral, sino que constituye una estrategia clave para fortalecer la sostenibilidad social del territorio. Este servicio aporta información diagnóstica relevante, promueve la corresponsabilidad de las familias en el cuidado, y contribuye a consolidar una oferta institucional capaz de responder a los retos del envejecimiento poblacional, en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos de la política pública del adulto mayor.

Así las cosas, para dar cumplimiento a esta actividad se requiere a través de un convenio, contar con los servicios de médicos, fisioterapeutas, y enfermeras para apoyar y hacer más integral la atención y el funcionamiento del programa gerontológico en Centro día, así como en la descentralización de todos sus servicios y en sus diferentes acciones planeadas y ejecutadas, para que en estas condiciones, se puedan desarrollar las mayores actividades posibles ajustadas a las condiciones y cuidados que se deben tener con esta población, acciones todas que están enfocadas en la promoción y sensibilización del proceso de envejecimiento de las personas mayores en general, en especial, para las personas mayores y sus familias y cuidadores, de modo que se genere los seguimientos y la trazabilidad requerida.

En atención a lo establecido en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto 145 del mismo año, el alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para estructurar, adelantar y ejecutar los procesos contractuales de cada dependencia, siempre que su cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta delegación comprende, entre otras funciones, la ordenación del gasto, la expedición de actos precontractuales y contractuales, así como la modificación y liquidación de los mismos.

No obstante, conforme al artículo segundo del mismo decreto, la competencia para suscribir convenios interadministrativos con entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional permanece en cabeza del alcalde municipal, sin perjuicio de que las secretarías competentes participen en la estructuración técnica, financiera y jurídica del proceso, en el marco de sus funciones misionales.

En ese sentido, dado que la necesidad que da origen al presente proceso de contratación fue identificada y formulada por la Secretaría de familia, Inclusión Social, y participación comunitaria dependencia a la cual también están asignados los recursos presupuestales que financiarán el contrato, corresponde a esta secretaria la elaboración del estudio previo y demás actuaciones precontractuales necesarias, en cumplimiento de la delegación conferida. La suscripción final del convenio interadministrativo estará a cargo del señor alcalde municipal, en ejercicio de la competencia reservada en el acto administrativo mencionado.

Para satisfacer esta necesidad se propone la realización de un contrato interadministrativo con la ESE Hospital San Juan de Dios Marinilla, ya que es la única entidad pública de su tipo en Marinilla habilitada para prestar los servicios que contempla el contrato. La cual reúne las condiciones y la documentación necesaria para realizar las diferentes acciones de atención domiciliaria y promoción de la salud a las personas mayores del Municipio.

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO:

SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PRODUCTO	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
INDICADOR	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales

2. EL OBJETO A CONTRATAR.

Apoyar la implementación de la política Pública del adulto mayor desarrollando un programa de atención y promoción integral de la salud con énfasis en visitas médicas domiciliarias, atención de fisioterapia, toma de laboratorios a la población adulta mayor en cumplimiento al plan de desarrollo Marinilla "la fuerza de la Gente 2024-2027".

ALCANCE

El alcance del presente contrato comprende la realización de un programa de atención y promoción integral de la salud con énfasis en visitas médicas domiciliarias, atención de fisioterapia, toma de laboratorios a la población adulta mayor con el fin de atender integralmente a los usuarios del centro día en el municipio de Marinilla y a las personas mayores del municipio de Marinilla, en articulación con la Secretaría de Familia e Inclusión Social y el Centro Día. El contratista deberá realizar acciones coordinadas y articuladas para garantizar la ejecución del programa y generar el impacto esperado en el marco de la implementación de la política pública del adulto mayor adoptada por el municipio.

En el marco del desarrollo de estas acciones, se espera que el contratista contribuya a la implementación y seguimiento del plan de acción de la Política Pública para los adultos mayores, en la realización de visitas médicas domiciliarias, atención de fisioterapia, toma de laboratorios a la población adulta mayor para hacer más integral la atención en completa consonancia a con lo dispuesto en la Política Pública del Adulto Mayor y las directrices del programa Centro Día.

Así mismo, el contratista apoyará la consolidación de la información en los sistemas dispuestos para el efecto, en especial el módulo de familia del SISPEM, garantizará la implementación de acciones diferenciadas para los adultos mayores más vulnerables, y contribuirá con la ejecución del proyecto de inversión identificado en el Plan de Desarrollo "La Fuerza de la Gente 2024-2027", línea 3. Protección y bienestar social y de la familia, programa 3.4.2 Atención del adulto mayor. Las actividades desarrolladas deberán ejecutarse de manera articulada con el equipo de la Secretaría, el personal del Centro Día y los actores territoriales involucrados en la protección y promoción de los derechos de esta población.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato

b. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
c. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
d. Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de Municipio de Marinilla.
e. Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
f. Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

OBLIGACIONES U OBJETIVOS CONTRACTUALES:

1. Elaborar y someter a aprobación de la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes al acta de inicio, el plan de trabajo con cronograma, cobertura, equipo responsable, ruta de priorización, metas por componente y formatos de reporte.
2. Registrar oportunamente las actividades desarrolladas y sus soportes administrativos en el módulo de familia del SISPEM, de acuerdo con los permisos y lineamientos impartidos por el municipio y sin cargar información clínica reservada que no resulte necesaria.
3. Realizar y reportar la caracterización de las personas mayores beneficiarias, con controles que permitan identificar usuarios únicos, lugar de residencia, componente recibido y fechas de atención.
4. Implementar el programa de atención domiciliaria y de promoción integral de la salud, con el detalle de servicios, tarifas, cobertura y resultados previstos en el plan operativo aprobado.
5. Realizar hasta cincuenta y una (51) consultas médicas domiciliarias en zona urbana y sesenta y siete (67) en zona rural, conforme a la programación, priorización y valoración profesional de pertinencia.
6. Realizar hasta cincuenta y una (51) tomas de muestras de laboratorio en zona urbana y sesenta y siete (67) en zona rural, con orden o indicación procedente, identificación, transporte, procesamiento y trazabilidad de resultados.
7. Realizar hasta cincuenta y una (51) entregas y orientaciones sobre resultados de laboratorio en zona urbana y sesenta y siete (67) en zona rural, exclusivamente respecto de resultados efectivos, verificables y vinculados a beneficiarios de programa.
8. Realizar hasta treinta (30) consultas iniciales de fisioterapia domiciliaria en zona urbana y treinta (30) en zona rural, con registro de valoración, recomendaciones y remisión cuando corresponda.
9. Desarrollar actividades de educación para personas mayores, familias y cuidadores sobre cuidado y autocuidado, con hasta tres (3) encuentros por beneficiario según la programación y una meta presupuestal máxima de trescientas cuarenta y cinco (345) participaciones efectivamente acreditadas; identificar por separado el número de asistentes únicos.
10. Ejecutar el componente integral de salud oral por un valor máximo de treinta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil de pesos ($338.245.000), con una cobertura de hasta treinta (45) personas mayores, incluyendo tamizaje, valoración y las prestaciones que se definan en el anexo técnico conforme al diagnóstico clínico. La procedencia, tipo y cantidad de prótesis o intervenciones deberán quedar especificadas antes de la suscripción.
11. Coordinar con la persona designada por la Secretaría de Familia, Inclusión Social y Participación Comunitaria la programación y el acompañamiento institucional de las jornadas domiciliarias, sin trasladar a la E.S.E. la obligación de disponer del personal municipal.
12. Entregar los informes y formatos de seguimiento del Sistema Integrado de Gestión Municipal aplicables sin perjuicio de conservar los registros clínicos en los sistemas de la E.S.E.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dos (2) meses y diez (10) días , contados a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se codifica de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas a lo anterior, para la correspondiente codificación se utiliza el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Clasificación UNSPSC
93141501 Servicios de política social

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad será la de Contratación Directa, mediante Contrato Interadministrativo, con el fin de desarrollar el objeto contractual ya mencionado, ajustado a lo dispuesto en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

Ley 489 de 1998 en el Artículo 6°: "...en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin del cumplimiento de los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."

Decreto 1082 del 2015 Capítulo IV Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Ley 1474 de 2011: ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 de los presentes artículos.

Esta disposición reglamenta el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, norma que autoriza la contratación directa en los casos en que el objeto del contrato tenga relación directa con las funciones misionales de la entidad ejecutora, y siempre que se trate de convenios o contratos interadministrativos.

A nivel doctrinal, el contrato interadministrativo ha sido definido como aquel celebrado entre personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir con los fines del Estado y dentro del marco de sus competencias, conforme al criterio orgánico, previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. El concepto C-697 de Colombia Compra Eficiente refuerza esta interpretación al señalar que:

"El contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado".

En el caso que nos ocupa, la entidad contratante es el Municipio de Marinilla, y la entidad ejecutora es el Hospital San Juan de Dios E.S.E., una Empresa Social del Estado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, ubicada en el territorio, que desarrolla actividades relacionadas con la prestación del servicio público de salud y cuenta con capacidad técnica y operativa para cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Es de anotar que el Municipio de Marinilla no cuenta con una Institución Prestadora de Servicios de Salud que pueda garantizar de manera directa la ejecución de las actividades propias del presente contrato. Por lo tanto, se hace necesario contratar con una institución pública de salud que tenga la capacidad técnica instalada para ejecutar las actividades requeridas.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Hospital San Juan de Dios E.S.E. cumple con los criterios técnicos y operativos, así como con la naturaleza jurídica requerida, se justifica plenamente la selección directa de esta entidad como contratista, en el marco de un contrato interadministrativo, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía, legalidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, art. 3 y 23).

Asimismo, debe recordarse que, aun tratándose de contratación directa, deben observarse los principios orientadores de la contratación pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en especial la transparencia, la planeación y la selección objetiva.

En consecuencia, se concluye que la contratación directa mediante contrato interadministrativo con el Hospital San Juan de Dios E.S.E. no solo es jurídicamente procedente, sino que se ajusta a los principios y reglas que rigen la contratación pública en Colombia, y resulta adecuada para dar solución a la necesidad identificada en este estudio previo.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ML ($139.887.500,00) incluidos impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar.

PROPUESTA DE ATENCION DOMICILIARIA			
SERVICIO ZONA URBANA	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Atención medica en domicilio	51	$ 162.000,00	$ 8.262.000,00
Toma de muestras de laboratorios en domicilio a cada persona	51	$ 142.000,00	$ 7.242.000,00
Entrega de resultados, tratamiento y recomendaciones	51	$ 142.000,00	$ 7.242.000,00
Consulta de primera vez fisioterapia a domicilio	30	$ 142.000,00	$ 4.260.000,00

SUB TOTAL	**183**	**N/A**	$ 27.006.000,00
SERVICIO ZONA RURAL		**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Atención medica en domicilio	67	$ 233.000,00	$ 15.611.000,00
Toma de muestras de laboratorios en domicilio a cada persona	67	$ 233.000,00	$ 15.611.000,00
Entrega de resultados, tratamiento y recomendaciones	67	$ 157.000,00	$ 10.519.000,00
Consulta de primera vez fisioterapia a domicilio	30	$ 165.000,00	$ 4.950.000,00
SUB TOTAL	**231**		$ 46.691.000,00
Tres charlas a cada una de las familias cuidadoras de adulto mayor	**345**	$ 81.000	$ 27.945.000,00
Mejorar las condiciones de salud bucal de las personas mayores, realizando los tamizajes y valoración integral de la salud oral entregando hasta 45 prótesis dentales	**45**	$ 849.900	$ 38.245.500,00
VALOR TOTAL			**$ 139.887.500,00**

FORMAD DE PAGO.

El municipio pagará al contratista el valor del contrato en (3) pagos así: dos mensuales cada uno por el valor resultante de multiplicar la cantidad de actividades desarrolladas por el valor unitario de cada una de ellas y ultimo pago al final del contrato en las misma condiciones, IVA incluido e incluidos impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar, y con previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene ejecutando a satisfacción, acreditación de pago de la seguridad social por parte del contratista, e informe de actividades realizadas.

Teniendo en cuanta lo siguiente:

- $162.000 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS) por cada consulta médica domiciliaria realizada en área urbana, hasta un máximo de 51

- - $233.000 (DOS TREINTA Y TRES MIL PESOS) por cada consulta médica domiciliaria realizada en área rural hasta un máximo de 67. consultas

- $142.000 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS para cada muestra de laboratorio tomada en área urbana por auxiliar de enfermería hasta máximo de 51 muestras

- -$233.000 (DOS TREINTA Y TRES MIL PESOS) cada muestra de laboratorio tomada en área rural por auxiliar de enfermería hasta máximo de 67 muestras

-- $142.000 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS por cada Entrega de resultados de los exámenes de laboratorio realizados en área urbana, con los medicamentos reclamados a la ERP, junto con la asesoría educativa sobre el manejo de los medicamentos y las prácticas de salud hasta un máximo de 51

$157.000 (CIENTO CIENCUENTA Y SIETE MIL PESOS) por cada Entrega de resultados de los exámenes de laboratorio realizados en área rural, con los medicamentos reclamados a la ERP, junto con la asesoría educativa sobre el manejo de los medicamentos y las prácticas de salud. HASAT UN MAXIMO DE 67

$142.000 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS) por cada consulta de fisioterapia domiciliaria en el área urbana los adultos mayores hasta 30 consultas.

-$165.000 (CIENTO CIENCUENTA Y CINCOIMIL PESOS) por cada consulta de fisioterapia domiciliaria en el área rural los adultos mayores hasta 30 consultas

-$ 81.000 OCHENTA Y UN MIL PESOS por capacitación sobre los cuidados de la persona mayor y las recomendaciones de autocuidado del cuidador con entrega de material educativo (hasta 120 personas mayores), y tres capacitaciones (hasta 345 personas mayores

-$ 849.000 OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L por cada tamizajes y valoración integral de la salud oral entrega de prótesis dental hasta un máximo de 45 personas mayores.

Al valor del contrato se le realizarán las deducciones correspondientes a las Estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	**9.06%**

SUPERVISION: La supervisión de este contrato estará a cargo de la coordinadora Centro Dia de la secretaria de Familia, Inclusión Social y participación comunitaria

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a los lineamientos metodológicos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector – CCE-EICP-GI-18 de 2022, se realiza a continuación el análisis del entorno normativo, institucional y económico relacionado con el presente proceso de contratación.

En materia de salud, el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la competencia para adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública, en armonía con las directrices del nivel nacional y departamental. En desarrollo de dicha responsabilidad, los entes territoriales pueden contratar con instituciones prestadoras de servicios de salud que cuenten con capacidad técnica y operativa, con el fin de garantizar la continuidad y cobertura adecuada de los servicios a la población.

El Municipio de Marinilla ha venido cumpliendo dicha función mediante contratación interadministrativa con el Hospital San Juan de Dios E.S.E., entidad pública que ha demostrado experiencia en la ejecución de actividades similares, así como idoneidad técnica y operativa. En este contexto, el mercado se configura como de oferta institucional cerrada, dado que la naturaleza del objeto exige que el contratista sea una entidad pública especializada del sector salud con presencia territorial y competencia funcional.

Ahora bien, el modelo de contratación adoptado se basa en un esquema por actividades, cada una con un valor unitario previamente definido. Para la determinación de dichos costos individuales, se realizó un análisis histórico de los contratos interadministrativos

celebrados entre el municipio y la ESE en los años 2018, 2019 y 2024. A los valores allí pactados se les aplicaron los incrementos porcentuales correspondientes por concepto de actualización económica, atendiendo a variaciones en el costo de los insumos, la inflación y ajustes derivados de la dinámica propia del sector salud.

Adicionalmente, se tomó como referencia técnica un contrato celebrado por el Municipio de Guarne con su respectiva ESE hospitalaria, en virtud de su similitud en objeto y condiciones de ejecución. Esta comparación permitió verificar la razonabilidad y coherencia de los precios establecidos en el presente proceso.

A continuación, se relacionan los antecedentes contractuales que sirvieron como insumo para la estimación de los costos individuales de las actividades objeto de contratación:

Entidad	Número de proceso	Objeto	Valor	Duración
ALCALDIA DE MARINILLA	198SS2025	Contratar las acciones para la gestión de la salud pública en el municipio de Marinilla, enfocadas en la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública y las acciones individuales y colectivas definidas en los protocolos de vigilancia epidemiológica del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD y los lineamientos nacionales, departamentales y municipales	70.000.000	295 días
ALCALDIA DE MARINILLA	225SS2025	Ejecutar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" de salud pública; de conformidad con la normatividad vigente.	526.365.109	280 días
ALCALDIA DE MARINILLA	233SS2025	Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de la Empresa Social del Estado, con los recursos del SGP subsidio a la oferta, en cumplimiento del decreto 268 de 2020 y la resolución 484 de 2024	489.286.660	273 días
ALCALDIA DE MARINILLA	422SS2025	Prestar los servicios de Salud de primer nivel de complejidad y las acciones de Promoción y prevención contemplados en la Resolución 3280 del 2018, para la Población Pobre y Vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda de manera oportuna y eficiente, según clasificación de la Resolución 3778 de 2011 modificada por la Resolución 4119 de 2018.	60.000.000	174 días
ALCALDIA DE MARINILLA	07SS2024	Prestar los servicios de Salud de primer nivel de complejidad y las acciones de Promoción y prevención contemplados en la Resolución 3280 del 2018, para la Población Pobre y Vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda de manera oportuna y eficiente, según clasificación de la Resolución 3778 de 2011 modificada por la Resolución 4119 de 2018.	41.600.000	150 días
ALCALDIA DE MARINILLA	93SS2024	Contratar las acciones para la gestión de la salud pública en el municipio de Marinilla, enfocadas en la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública y las acciones individuales y colectivas definidas en los protocolos de vigilancia epidemiológica del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD y los lineamientos nacionales, departamentales y municipales.	59.200.000	291 días
ALCALDIA DE MARINILLA	94SS2024	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado, con los recursos del SGP subsidio a la oferta, en	424.526.090	293 días

		cumplimiento del decreto 268 de 2020 y la resolución 857 de 2020		
ALCALDIA DE MARINILLA	115SS2024	Ejecutar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" de salud pública; de conformidad con la normatividad vigente.	390.633.879	280 días
ALCALDIA DE MARINILLA	211SS2024	Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de la Empresa Social del Estado, con los recursos del SGP subsidio a la oferta, en cumplimiento del decreto 268 de 2020 y la resolución 484 de 2024	371.207.480	201 días
ALCALDIA DE MARINILLA	353SF2024	Apoyar la implementación de la política Pública del adulto mayor desarrollando un programa de atención y promoción integral de la salud con énfasis en visitas médicas domiciliarias, atención de fisioterapia, toma de laboratorios a la población adulta mayor en desarrollo del programa Nacional Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar y en cumplimiento al plan de desarrollo Marinilla la fuerza de la Gente	199.990.000	46 días
ALCALDIA DE MARINILLA	378SS2024	Prestar los servicios de Salud de primer nivel de complejidad y las acciones de Promoción y prevención contemplados en la Resolución 3280 del 2018, para la Población Pobre y Vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda de manera oportuna y eficiente, según clasificación de la Resolución 3778 de 2011 modificada por la Resolución 4119 de 2018.	45.000.000	206 días
ALCALDIA DE MARINILLA	189SS2023	Contratar las acciones para la gestión de la salud pública en el municipio de Marinilla, enfocadas en la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública, según lineamientos nacionales, departamentales y municipales.	55.000.000	298 días
ALCALDIA DE MARINILLA	199SS2023	Ejecutar acciones del plan de intervenciones colectivas pic de salud publica y la estrategia de atencion primaria en salud en el municipio de marinilla; de conformidad con la normatividad vigente	343.209.822	300 días
ALCALDIA DE MARINILLA	206SS2023	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado, con los Recursos SGP subsidio a la oferta en cumplimiento del decreto 268 de 2020 y la resolución 857 de 2020	394.126.446	304 días
ALCALDIA DE MARINILLA	293SS2023	ejecutar las acciones de salud pública en el marco de las competencias de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud (RPMS), a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud de acuerdo con la resolución S- 2023060049789 y sus anexos técnicos.	67.200.000	164 días
ALCALDIA DE MARINILLA	309SF2023	Apoyar la implementación de la política Pública del adulto mayor desarrollando un programa de atención integral de la salud a la población adulta mayor y cuidadores en cumplimiento al plan de desarrollo Marinilla, nuestro compromiso eres tú.	400.000.000	150 días
ALCALDIA DE MARINILLA	353SF2024	Apoyar la implementación de la política Pública del adulto mayor desarrollando un programa de atención y promoción integral de la salud con énfasis en visitas médicas domiciliarias,	$199 990.00	61 días

		atención de fisioterapia, toma de laboratorios a la población adulta mayor en desarrollo del programa Nacional Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar y en cumplimiento al plan de desarrollo Marinilla "la fuerza de la Gente"		
ALCALDIA DE MARINILLA	474SF2025	Apoyar la implementación de la política Pública del adulto mayor desarrollando un programa de atención y promoción integral de la salud con énfasis en visitas médicas domiciliarias, atención de fisioterapia, toma de laboratorios a la población adulta mayor en desarrollo del programa Nacional Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar y en cumplimiento al plan de desarrollo Marinilla "la fuerza de la Gente 2024-2027,	$149 925.012	100 días

Este análisis permite sustentar que los precios definidos reflejan condiciones objetivas del mercado institucional, y que la contratación proyectada se enmarca dentro de un entorno técnico y jurídico que garantiza el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad en la gestión contractual del municipio.

Para el presente análisis del estudio previo se implementa la herramienta de análisis de datos de demanda la cual la entidad adopta mediante la integración entre SINERGIA y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) la cual es dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Empleada de la siguiente manera:

Perspectiva comercial:

Ámbito geográfico: entidades del oriente antioqueño cercano

Desde este punto de vista se contempla las compras que adelantaron las diferentes entidades compradoras, a lo largo del territorio colombiano se toma un muestreo aleatorio de las diferentes variables que se cuenta el filtro de las entidades, para el caso del presente estudio previo se contempla la región de Antioquia, implementando criterios o campos importantes como filtros de búsqueda que se tomaron para el presente análisis, es importante mencionar que por medio de un proceso estadístico de muestreo aleatorio de variables se determinaron las siguientes entidades como muestra del comportamiento de las compras realizadas por las entidades de la región de Antioquia para un total de once (11) entidades basadas en el presente análisis y comportamiento del mercado. Considerando un rango de tiempo entre el 01/01/2023 hasta el 06/08/2026 por consiguiente tomando como factor clave el clasificador de bienes y servicios tomado desde la clase que se refleja en la herramienta de análisis de la demanda tomando un muestreo aleatorio de los siguientes códigos en su respectiva clase (UNSPSC 93141501 Servicios de política social) mediante las plataformas de participación en Secop II en las diferentes modalidades de contratación. Tomando en cuenta la técnica de muestreo aleatorio estadístico se tuvieron en cuenta entidades públicas de alcaldías pertenecientes a la región de Antioquia, para un total de ocho (08) entidades tomadas en cuenta para el respectivo análisis y comportamiento de compras de cara a las entidades estatales que hacen parte del conjunto demográfico de la región del oriente antioqueño cercano.

Entidades consultadas:

- Antioquia – Alcaldía Municipio de Cocorná
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Carmen de Viboral
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Peñol
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Retiro
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Santuario
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Guarne
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Guatapé

- Antioquia – Alcaldia Municipio de La Ceja
- Antioquia – Alcaldia Municipio de Marinilla
- Antioquia – Alcaldia Municipio de Rionegro
- Antioquia – Alcaldia Municipio de San Vicente

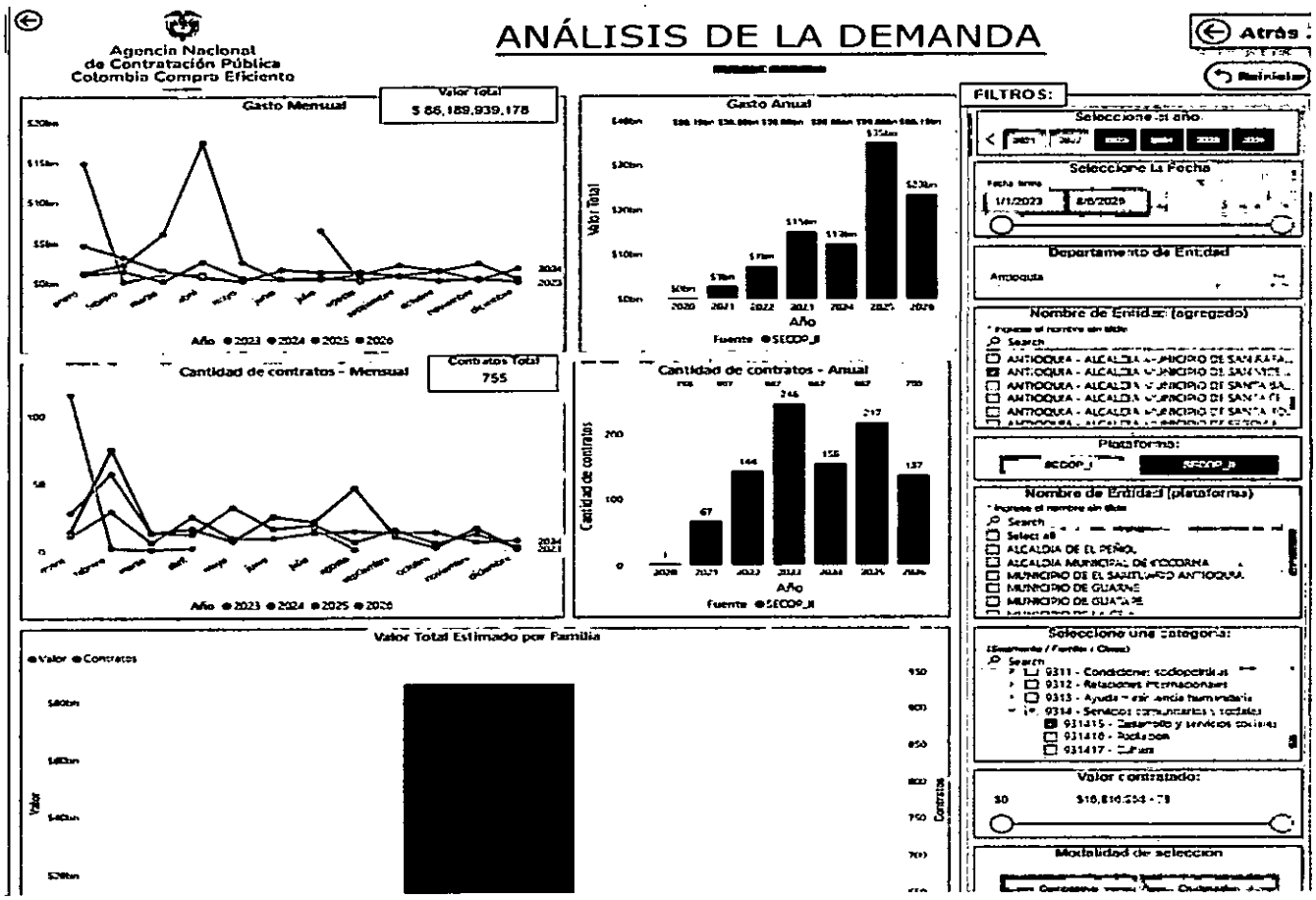

El Municipio de Marinilla requiere apoyar la implementación de la Política Pública del Adulto Mayor, mediante el desarrollo de un programa de atención y promoción integral de la salud dirigido a las personas mayores del territorio, con especial énfasis en visitas médicas domiciliarias, atención de fisioterapia, toma de muestras de laboratorio, entrega y seguimiento de resultados, educación para el autocuidado y acompañamiento a cuidadores. La necesidad trasciende, por tanto, la adquisición aislada de servicios médicos: corresponde a una intervención integral de carácter social y sanitario orientada a acercar la oferta institucional a una población que, por condiciones asociadas a la edad, vulnerabilidad, dependencia funcional, ubicación rural o dificultades de desplazamiento, puede enfrentar mayores barreras de acceso.

La necesidad se encuentra directamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal La Fuerza de la Gente 2024-2027, específicamente con la línea 3 "Protección y bienestar social y de la familia" y el programa 3.4.2 Atención de Adulto Mayor, particularmente con el producto 3.4.2.1 Política Pública del Adulto Mayor. Asimismo, el estudio identifica su correspondencia con el programa nacional 4104, "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", el producto 4104008 "Servicio de atención y protección integral al adulto mayor" y el indicador relacionado con adultos mayores atendidos con servicios integrales.

La atención integral a las personas mayores constituye una necesidad de carácter permanente y progresivo, más que una intervención circunstancial. El envejecimiento poblacional genera mayores requerimientos institucionales asociados con prevención, seguimiento de enfermedades, mantenimiento de la capacidad funcional, rehabilitación, acompañamiento familiar y eliminación de barreras de acceso a servicios sociales y de salud. En este contexto, el componente domiciliario adquiere especial relevancia. La atención no se limita a esperar que la persona mayor acceda físicamente a la infraestructura institucional, sino que permite territorializar la intervención pública, trasladando parte de la capacidad asistencial hacia barrios y veredas. El estudio previo

En aplicación de la metodología de análisis de demanda, el ámbito geográfico seleccionado corresponde al departamento de Antioquia, con énfasis en municipios del Oriente antioqueño cercano, debido a que estas entidades comparten condiciones territoriales, institucionales y de prestación de servicios que permiten obtener referencias comparables con la realidad del Municipio de Marinilla. La muestra territorial conformada por las alcaldías municipales de Cocorná, El Carmen de Viboral, El Peñol, El Retiro, El Santuario, Guarne, Guatapé, La Ceja, Marinilla, Rionegro y San Vicente, para un total de once (11) entidades territoriales. Esta delimitación resulta útil porque permite observar la demanda pública desde una perspectiva regional y no exclusivamente desde el comportamiento histórico de Marinilla. Este análisis permite identificar si las adquisiciones asociadas a servicios de política social corresponden a una necesidad particular del Municipio o si hacen parte de un patrón de demanda pública territorial observable en municipios con contextos socialmente comparables.

Perspectiva Financiera:

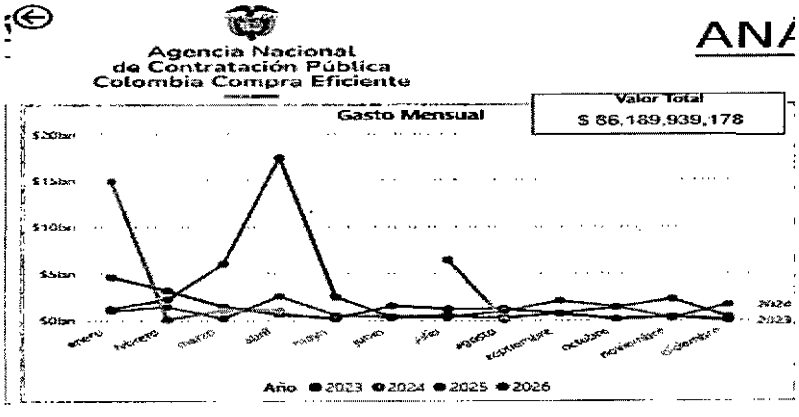

Desde la óptica financiera, el mercado asociado a la atención integral de la población adulta mayor presenta una estructura de costos determinada principalmente por la intensidad del talento humano especializado, la cantidad de atenciones programadas, la cobertura territorial, los desplazamientos requeridos, los insumos utilizados y las condiciones operativas necesarias para prestar servicios directamente en el domicilio de los beneficiarios. En consecuencia, el valor de este tipo de intervenciones no depende exclusivamente del número de personas atendidas, sino del conjunto de recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar una atención integral. Oportuna y con cobertura tanto urbana como rural.

Financieramente, se trata de un servicio con una participación significativa de costos asociados al talento humano, debido a que su ejecución requiere personal con perfiles y competencias diferenciadas para desarrollar las actividades médicas, de fisioterapia, enfermería, laboratorio y acompañamiento requeridas. A diferencia de una adquisición convencional de bienes, donde una parte importante del presupuesto puede concentrarse en materiales o suministros, en este mercado la capacidad profesional y operativa constituye uno de los principales componentes para la ejecución.

A este componente deben agregarse los costos relacionados con insumos médicos y de laboratorio, elementos necesarios para las intervenciones, transporte y desplazamiento del personal, logística para las jornadas domiciliarias, manejo de muestras, gestión administrativa, procesamiento y registro de información y demás recursos requeridos para garantizar la prestación efectiva de las actividades contratadas. Por esta razón, el análisis financiero debe observar el servicio como una estructura integrada de costos y no únicamente como la sumatoria de honorarios profesionales. Este esquema facilita que la valoración financiera guarde correspondencia con las cantidades efectivamente programadas y permite identificar el costo asociado a cada componente de atención, aspecto especialmente importante en un programa en el que concurren servicios de diferente naturaleza y complejidad.

En términos generales, para el análisis financiero del sector relativo a esta necesidad pueden identificarse como variables principales de formación del costo: talento humano requerido; número y tipo de atenciones; insumos médicos y de laboratorio; transporte y desplazamiento; ubicación urbana o rural de los beneficiarios; tiempos de desplazamiento y atención; procesamiento y manejo de muestras; actividades de seguimiento; gestión de información y soportes; actividades educativas y de acompañamiento; y costos administrativos necesarios para coordinar integralmente la operación. La naturaleza integral del objeto hace necesario determinar si el presupuesto permite disponer simultáneamente de la capacidad profesional, técnica y logística necesaria para ejecutar las cantidades proyectadas y alcanzar la cobertura prevista.

Desde la perspectiva financiera, la necesidad objeto de contratación corresponde a un servicio intensivo en talento humano y con un componente logístico significativo, especialmente por su carácter domiciliario y por la cobertura rural prevista. La estructura mediante valores unitarios permite asociar el presupuesto con actividades concretas y facilita el seguimiento financiero durante la ejecución, al relacionar el gasto con las atenciones efectivamente desarrolladas.

En consecuencia, la valoración económica del proceso debe procurar un equilibrio entre la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y la suficiencia financiera para garantizar la calidad, oportunidad, integralidad y cobertura del programa, particularmente respecto de las personas mayores ubicadas en las zonas rurales del Municipio. Esta aproximación permite que la estructuración financiera se encuentre directamente vinculada con la necesidad que se pretende satisfacer y con las condiciones reales bajo las cuales deberá ejecutarse el servicio.

Análisis del mercado:

Distribución general:

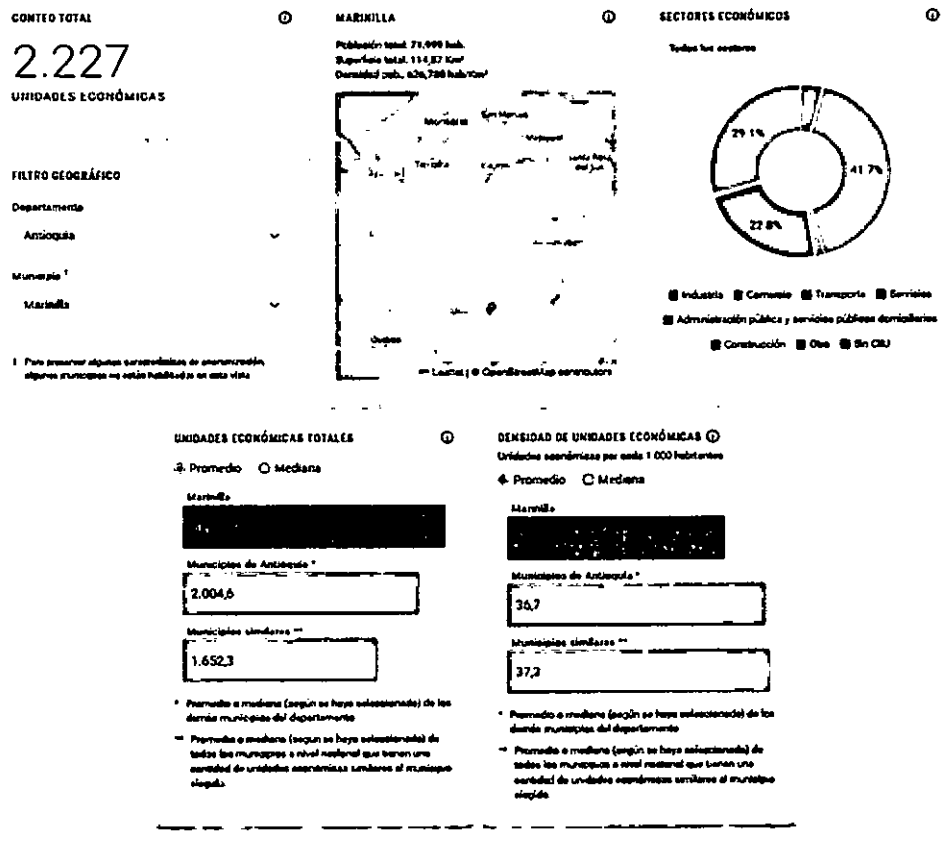

El análisis del mercado asociado al objeto contractual debe partir de la comprensión de que la atención integral de la población adulta mayor se desarrolla dentro de un entorno económico en el cual convergen servicios profesionales de salud, actividades asistenciales, servicios de laboratorio, transporte y desplazamiento, suministros e insumos, así como componentes administrativos y logísticos. Por tanto, aunque la necesidad se encuentra directamente relacionada con la implementación de la Política Pública del Adulto Mayor, su ejecución moviliza diferentes actividades económicas y requiere una capacidad operativa suficiente para garantizar la prestación domiciliaria tanto en el área urbana como rural.

De acuerdo con la información presentada para Marinilla, el municipio registra un total de 2.227 unidades económicas, cifra superior al promedio reportado para los municipios de Antioquia, correspondiente a 2.004,6 unidades, y también superior al promedio de los municipios considerados similares, que se ubica en 1.652,3 unidades económicas. En términos relativos, Marinilla presenta aproximadamente un 11,1 % más de unidades económicas que el promedio municipal de Antioquia y cerca de un 34,8 % más que los municipios similares. Este comportamiento permite identificar un territorio con una base empresarial y comercial importante en términos absolutos, circunstancia favorable para la existencia de actividades complementarias requeridas durante la ejecución contractual, particularmente aquellas relacionadas con abastecimiento, transporte, servicios, suministros y apoyo logístico.

La composición sectorial permite profundizar esta lectura. El comercio representa el 41,7 % de las unidades económicas, seguido por la administración pública y servicios públicos domiciliarios con el 29,1 % y el sector de servicios con el 22,8 %. En conjunto, estos tres componentes concentran aproximadamente el 93,6 % de la estructura económica representada en la gráfica. La industria, el transporte, la construcción y las demás categorías registran participaciones comparativamente menores. Esta configuración resulta pertinente para el objeto analizado, dado que se trata fundamentalmente de una contratación orientada a la prestación de servicios, con una alta participación de talento humano y necesidades complementarias de bienes y servicios. La estructura

económica local evidencia, por tanto, un entorno predominantemente terciario, dentro del cual se desarrollan actividades compatibles o complementarias con las requeridas para la atención integral de la población adulta mayor.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Marzo 2026

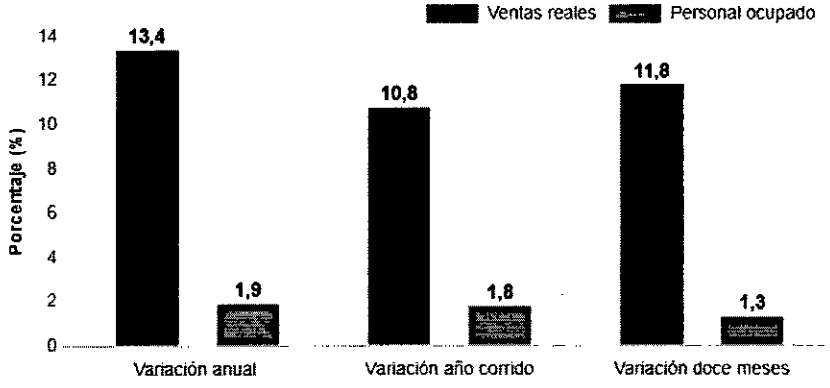

Fuente: DANE - EMC

Como elemento complementario del entorno económico, la Encuesta Mensual de Comercio presentada para marzo de 2026 muestra una dinámica positiva de las ventas reales a nivel nacional. La variación anual alcanzó el 13,4 %, mientras que la variación acumulada del año fue del 10,8 % y la correspondiente a los últimos doce meses se situó en 11,8 %. El comportamiento del personal ocupado también fue positivo, aunque considerablemente más moderado: 1,9 % en la variación anual, 1,8 % en lo corrido del año y 1,3 % en doce meses. De esta manera, las ventas presentan tasas de crecimiento significativamente superiores a las observadas en el empleo del sector.

Para efectos del estudio previo, estos indicadores permiten reconocer un entorno comercial nacional dinámico durante 2026. No obstante, deben ser utilizados como indicadores de contexto macroeconómico y no como una medición directa del mercado específico de servicios de atención integral al adulto mayor, puesto que la Encuesta Mensual de Comercio analiza un universo económico más amplio. Su importancia para el proceso radica principalmente en que una expansión de la actividad comercial puede repercutir sobre los mercados de bienes y servicios que sirven de soporte a la ejecución contractual. Insumos, elementos médicos, transporte, servicios complementarios y demás componentes adquiridos por los operadores forman parte de cadenas comerciales cuyo comportamiento puede incidir sobre la estructura general de costos.

Para el objeto contractual, este contexto resulta relevante porque la ejecución requiere articular talento humano especializado, servicios médicos y terapéuticos, actividades de laboratorio, insumos, transporte, desplazamientos y capacidad administrativa y logística. Por consiguiente, el mercado relacionado con la necesidad no puede delimitarse exclusivamente a un único sector económico ni al territorio municipal, sino que corresponde a una cadena de servicios especializados y actividades complementarias que interactúan para garantizar la atención integral.
En síntesis, los indicadores muestran que la necesidad se desarrolla dentro de un entorno económico local con una base relevante de unidades económicas y una marcada orientación hacia actividades comerciales y de servicios, complementado por una dinámica nacional favorable del comercio durante 2026. Estas condiciones proporcionan soporte económico para las actividades auxiliares y complementarias que demanda la ejecución del programa. No obstante, el mercado específico requerido por la Entidad es

considerablemente más especializado que el universo empresarial general de Marinilla. El objeto demanda capacidades profesionales, técnicas, sanitarias, administrativas, logísticas y territoriales que restringen el universo efectivo de posibles prestadores frente al número total de unidades económicas existentes. En consecuencia, la caracterización general presentada debe complementarse con el análisis de la oferta específica, identificando la existencia y comportamiento de proveedores que hayan desarrollado objetos contractuales semejantes, así como con el análisis de la demanda pública de los municipios del Oriente Antioqueño.

Análisis de la Demanda:

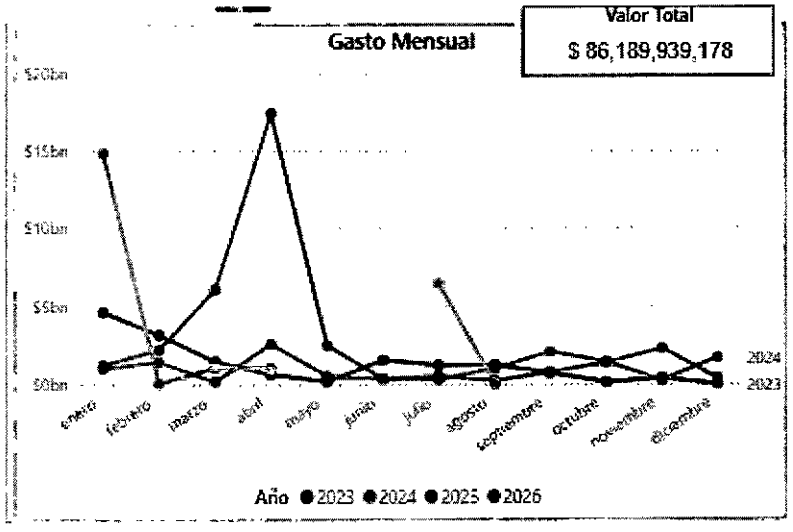

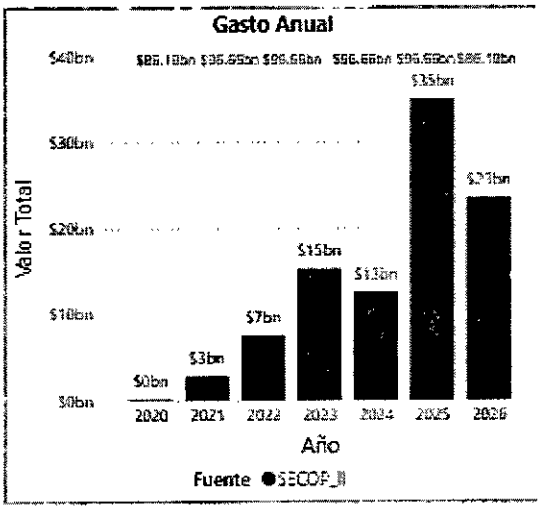

El gráfico representa el comportamiento histórico del gasto en la contratación pública de las entidades tomadas como referencia en donde:

- El comportamiento anual evidencia una expansión significativa de la demanda pública asociada al sector analizado, aunque con variaciones entre vigencias. Tomando como referencia los valores aproximados representados en la gráfica, entre 2021 y 2022 el gasto agregado aumenta alrededor de 133%, mientras que entre 2022 y 2023 registra un crecimiento cercano al 114%. Para 2024 se observa una corrección aproximada del 13% frente al año anterior; sin embargo, esta reducción es ampliamente compensada en 2025, vigencia en la cual el gasto aumenta cerca de 169 %, alcanzando el nivel más alto de toda la serie. En consecuencia, la trayectoria de mediano plazo no refleja una demanda aislada o excepcional, sino un mercado público que ha incrementado progresivamente la destinación de recursos hacia actividades relacionadas con el sector.
- La distribución acumulada refuerza esta interpretación. Considerando las magnitudes aproximadas presentadas entre 2021 y 2026, 2025 concentra cerca del 36 % del gasto observado, seguido por 2026 con aproximadamente el 24 %, 2023 con cerca del 16 %, 2024 con alrededor del 14 %, 2022 con el 7 % y 2021 con aproximadamente el 3 %. De esta manera, 2025 y 2026 reúnen conjuntamente alrededor del 60 % de la demanda económica representada en la serie, mostrando una concentración reciente del gasto y una mayor importancia del mercado durante las últimas vigencias. En el caso de 2026, su resultado debe interpretarse con cautela si la información corresponde a una vigencia todavía en ejecución, puesto que no sería directamente comparable con años completamente cerrados.
- Desde el punto de vista mensual, la demanda presenta un comportamiento variable y concentrado en determinados momentos del año, más que una distribución uniforme. Se identifican picos relevantes principalmente durante los primeros meses y algunos repuntes posteriores, lo cual es compatible con la dinámica propia de la contratación pública: apropiación y ejecución presupuestal, estructuración de procesos, celebración de contratos y programación de intervenciones durante diferentes momentos de la vigencia. Esta dispersión mensual también indica que el mercado mantiene actividad durante

distintos periodos del año, aunque la intensidad económica depende de las necesidades, cantidades y cronogramas particulares de cada entidad contratante.

- La fuerte expansión registrada en las últimas vigencias también constituye un elemento relevante para la selección objetiva, en la medida en que evidencia la importancia de estructurar el proceso a partir de condiciones verificables del mercado y de requisitos proporcionales a la necesidad. El crecimiento de la demanda pública no implica, por sí mismo, una mayor disponibilidad de oferentes técnicamente idóneos; por ello, debe complementarse con el análisis de la oferta para establecer qué proveedores cuentan efectivamente con experiencia, capacidad técnica, talento humano, habil tac ón cuando resulte aplicable y capacidad logística para desarrollar integralmente las actividades requeridas.

En síntesis, la serie permite caracterizar la demanda como recurrente, creciente en el mediano plazo y con una marcada intensificación reciente, considerando que aproximadamente el 60 % del gasto representado se concentra en 2025 y 2026. Para Marinilla, este comportamiento respalda la existencia de un mercado relacionado con la necesidad contractual y proporciona elementos para estructurar condiciones de participación acordes con la realidad sectorial, procurando que la selección se sustente en criterios objetivos, proporcionales y directamente vinculados con la capacidad requerida para garantizar una atención integral y territorial de la población adulta mayor.

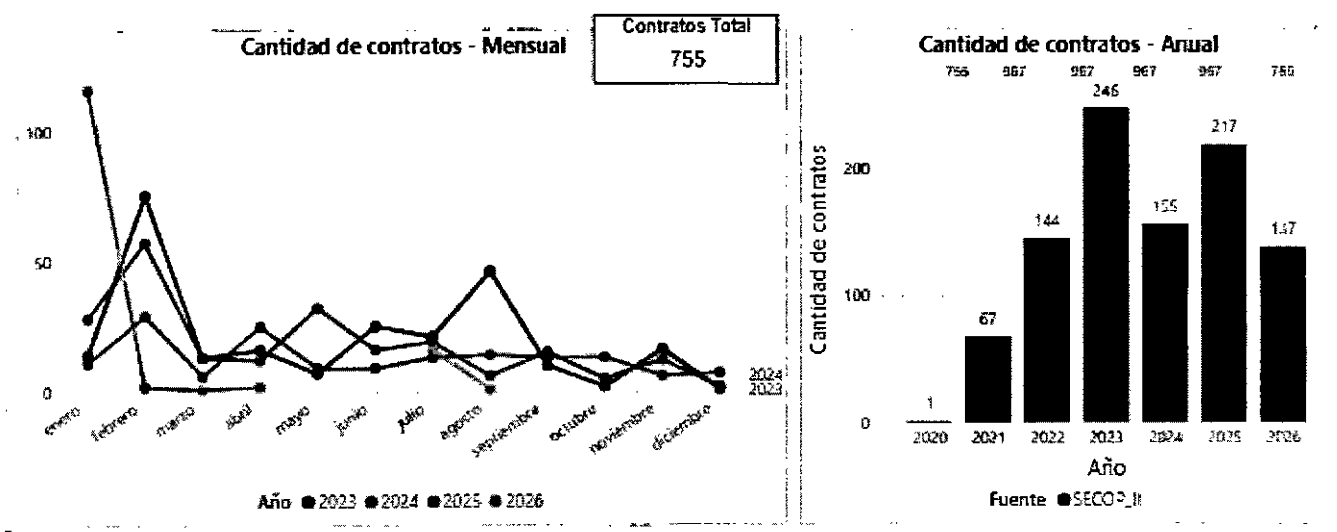

El gráfico demuestra el comportamiento del gasto mensual y gasto anual, reflejado en el valor total de la oferta en donde:

- La evolución histórica permite observar, además, una expansión importante del mercado antes del periodo principal de análisis. Entre 2021 y 2022 la cantidad de contratos pasó de 67 a 144, equivalente a un crecimiento aproximado del 114,9 %, mientras que entre 2022 y 2023 aumentó nuevamente cerca del 70,8 %, hasta alcanzar el máximo de 246 contratos. Frente a este punto máximo, 2024 presentó una reducción aproximada del 37,0 %; sin embargo, durante 2025 la demanda volvió a incrementarse cerca del 40,0 %, alcanzando 217 contratos. Este comportamiento muestra que, aun con fluctuaciones interanuales, existe una continuidad contractual significativa y capacidad de recuperación de la demanda.
- Para 2026 se observan 137 contratos, equivalentes aproximadamente al 18,1 % del total 2023–2026. Este resultado debe interpretarse considerando el momento de corte de la información, dado que corresponde a una vigencia en ejecución y, por tanto, no resulta metodológicamente adecuado compararlo de manera definitiva con años completamente cerrados. No obstante, el volumen ya registrado permite advertir que la contratación del sector continúa teniendo participación durante la vigencia actual.
- La cantidad de contratos evidencia una demanda pública recurrente y materialmente activa para el sector analizado. En el periodo principal de observación 2023–2026 se registran 755 contratos, distribuidos en 246 procesos en 2023, 155 en 2024, 217 en 2025 y 137 en 2026. En términos porcentuales, estas vigencias representan aproximadamente el 32,6 %,

20,5 %, 28,7 % y 18,1 %, respectivamente, del total analizado. Esta distribución demuestra que la contratación relacionada con el sector mantiene presencia durante todas las vigencias y no corresponde a adquisiciones aisladas o excepcionales.

- Asimismo, al contrastar este gráfico con el comportamiento del gasto analizado anteriormente, se obtiene una lectura más completa de la demanda: la intensidad del mercado no depende exclusivamente de que cada año exista un mayor número de contratos. Las variaciones en el gasto y en la cantidad de procesos indican que pueden existir contrataciones de diferente alcance, duración, cobertura, cantidades y complejidad técnica. Por esta razón, la valoración del mercado no debe sustentarse únicamente en el número de procesos, sino también en las características de los servicios efectivamente contratados.

Finalmente, desde la perspectiva de la selección objetiva, la existencia de 755 antecedentes contractuales durante 2023–2026 constituye una base relevante para analizar las condiciones bajo las cuales las entidades públicas han satisfecho necesidades relacionadas con el sector. El comportamiento observado permite identificar un mercado con contratación recurrente y suficiente información histórica para establecer condiciones técnicas, financieras, de experiencia y capacidad que guarden relación directa y proporcional con el objeto. En consecuencia, el análisis de la demanda respalda la necesidad de que la estructuración del proceso de Marinilla se fundamente en criterios verificables del mercado, procurando pluralidad y selección objetiva, sin establecer requisitos que excedan las capacidades realmente necesarias para garantizar la atención integral de la población adulta mayor.

Identificación de la oferta:

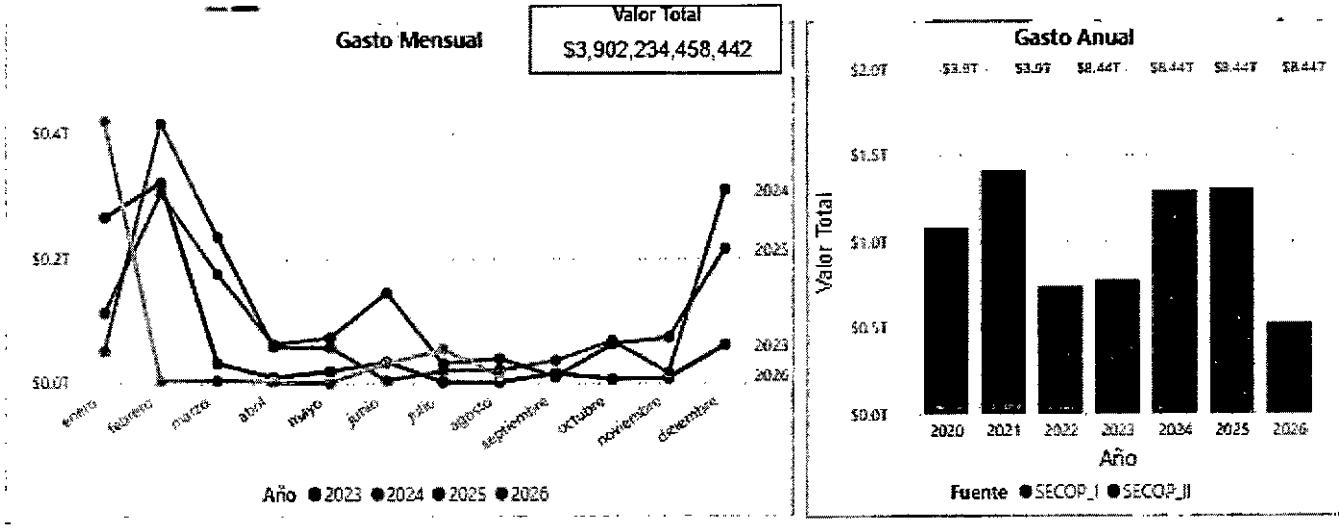

El gráfico demuestra el comportamiento del gasto mensual y gasto anual, reflejado en el valor total de la ofertan en donde:

- Entre 2020 y 2021 se observa una expansión aproximada del 30 % en el gasto contratado, seguida en 2022 por una reducción cercana al 49 %. A partir de alli se evidencia una recuperación: en 2023 el mercado aumenta aproximadamente un 7 %, mientras que en 2024 registra una expansión cercana al 67 % respecto de la vigencia anterior. Para 2025 el nivel se mantiene prácticamente estable frente a 2024, lo cual constituye un indicador relevante de continuidad económica de la oferta, al conservar durante dos vigencias consecutivas uno de los mayores niveles de contratación de toda la serie.
- La distribución del gasto también muestra que la oferta ha respondido a volúmenes contractuales importantes en diferentes momentos del periodo analizado. Aproximadamente el 18 % del gasto acumulado entre 2020 y 2026 corresponde a 2021, mientras que 2024 y 2025 representan individualmente cerca del 17 %, concentrando conjuntamente alrededor de una tercera parte del mercado observado. Este comportamiento permite advertir que existe una base de proveedores con capacidad para absorber requerimientos públicos de diferente dimensión económica, aunque la suficiencia efectiva de la oferta para el objeto específico debe determinarse adicionalmente mediante el número, características y experiencia de los proveedores identificados.

- Desde la perspectiva de la selección objetiva, la estabilidad observada especialmente durante 2024 y 2025 proporciona un referente favorable para profundizar en la identificación de proveedores y en las condiciones bajo las cuales estos participan en la contratación pública. Sin embargo, el volumen económico del mercado no demuestra por sí mismo pluralidad de oferentes. Por ello, el análisis debe complementarse con indicadores como cantidad de proveedores, participación por tipo de proveedor, concentración de adjudicaciones y experiencia contractual, con el propósito de establecer requisitos habilitantes proporcionales a la necesidad y evitar condiciones que restrinjan injustificadamente la participación.

En síntesis, la serie permite caracterizar la oferta como un mercado económicamente activo, con capacidad de respuesta y continuidad interanual, especialmente por la recuperación observada desde 2023 y la estabilidad alcanzada durante 2024–2025. Para Marinilla, este comportamiento constituye un referente para estructurar el proceso bajo condiciones de selección objetiva, procurando que las exigencias técnicas, financieras y de experiencia permitan identificar proveedores con capacidad real para garantizar la atención integral, domiciliaria y territorial de la población adulta mayor, sin imponer requisitos superiores a los estrictamente necesarios para la adecuada ejecución contractual.

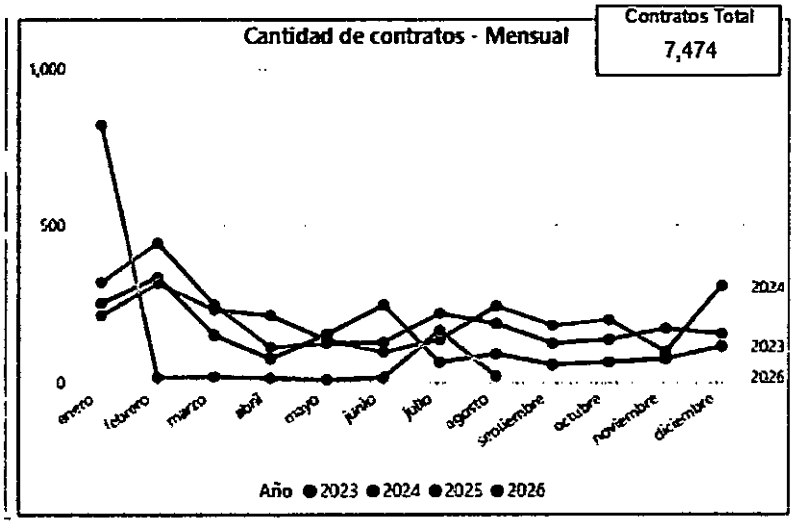

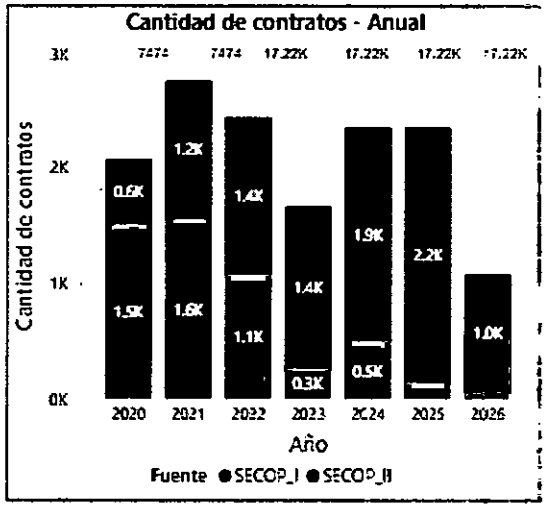

El gráfico demuestra el total de contratos ofertados, a través de la cantidad de contratos mensual y anual, lo que refleja un mercado con un número considerable de oportunidades en donde:

- La evolución anual presenta fluctuaciones propias del mercado. Entre 2020 y 2021 la cantidad total de contratos aumenta aproximadamente un 33 %; posteriormente, entre 2021 y 2022 se registra una disminución cercana al 14% y en 2023 una reducción adicional de aproximadamente 29%. Esta tendencia se revierte en 2024, cuando el número de contratos aumenta cerca del 38 %, manteniéndose prácticamente estable durante 2025. Más que una contracción permanente de la oferta, la recuperación observada en las últimas vigencias muestra una capacidad de respuesta sostenida de los agentes que participan en este segmento del mercado público.
- Un aspecto especialmente relevante es la transformación en la utilización de las plataformas de contratación. En 2020, aproximadamente el 71 % de los contratos representados corresponde a SECOP I y el 29 % a SECOP II; para 2021 la distribución se mantiene relativamente equilibrada, alrededor de 57 % y 43 %, respectivamente. A partir de 2023 se observa un cambio marcado: SECOP II concentra aproximadamente el 82 % de los contratos, participación que aumenta hasta cerca del 79 % en 2024 y aproximadamente 96 % en 2025. Esta evolución evidencia una creciente concentración de la actividad contractual registrada en SECOP II y facilita la disponibilidad y trazabilidad de información para analizar antecedentes y condiciones de mercado.
- La distribución mensual complementa esta lectura, pues muestra actividad contractual durante diferentes momentos del año. Aunque existen concentraciones puntuales —especialmente al comienzo de algunas vigencias—, las curvas de 2023,

2024 y 2025 presentan contratos prácticamente durante todo el calendario. Esto permite caracterizar la oferta como continua y no estrictamente estacional, condición importante para necesidades que requieren disponibilidad de talento humano y capacidad operativa durante diferentes periodos.

En síntesis, la serie permite identificar una oferta dinámica, recurrente y con capacidad de respuesta, que después de las reducciones observadas entre 2022 y 2023 registra una recuperación significativa en 2024 y estabilidad durante 2025. Para Marinilla, este comportamiento constituye un referente favorable para la estructuración del proceso, pero deberá complementarse con la caracterización especifica de los proveedores para determinar cuáles cuentan realmente con las capacidades necesarias para garantizar una atención integral, domiciliaria y territorial de la población adulta mayor.

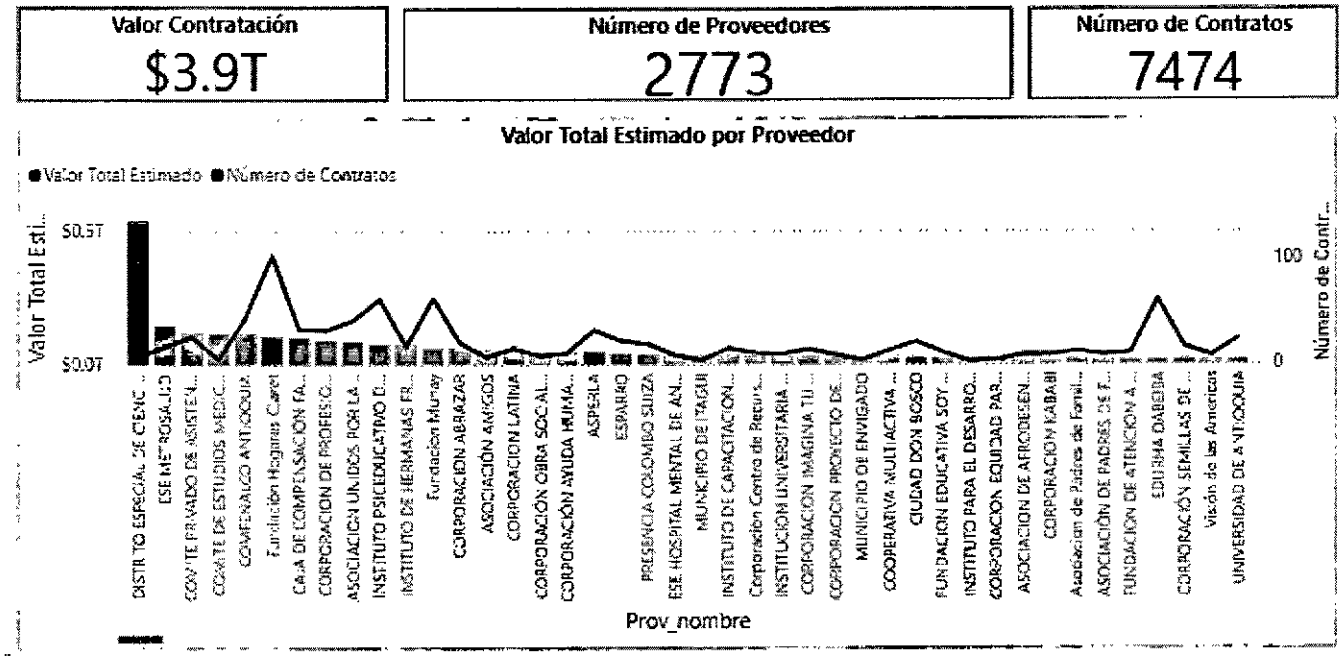

La distribución muestra precisamente una oferta heterogénea en capacidad y experiencia contractual. Mientras algunos proveedores registran niveles elevados de contratación y recurrencia, una proporción importante presenta participaciones menores. Esta dispersión es característica de un mercado en el que pueden coexistir entidades hospitalarias, instituciones prestadoras de servicios de salud, fundaciones, corporaciones, asociaciones, universidades y otros operadores vinculados a servicios sociales y asistenciales. Por tanto, el número de proveedores constituye un indicio favorable de amplitud del mercado, pero no significa que los 2.773 agentes estén en condiciones técnicas de ejecutar integralmente la necesidad específica de Marinilla.

La gráfica también muestra diferencias importantes en el valor estimado contratado por proveedor. Algunos agentes concentran niveles económicos superiores al resto, mientras que numerosos proveedores presentan participaciones individualmente más reducidas. Esta situación indica que el mercado combina operadores con distintas escalas y capacidades de ejecución. En consecuencia, para efectos del estudio previo resulta más adecuado evaluar la oferta no solamente por el volumen económico contratado, sino conjuntamente por variables como número de contratos ejecutados, experiencia relacionada, capacidad técnica, cobertura, talento humano y capacidad organizacional.

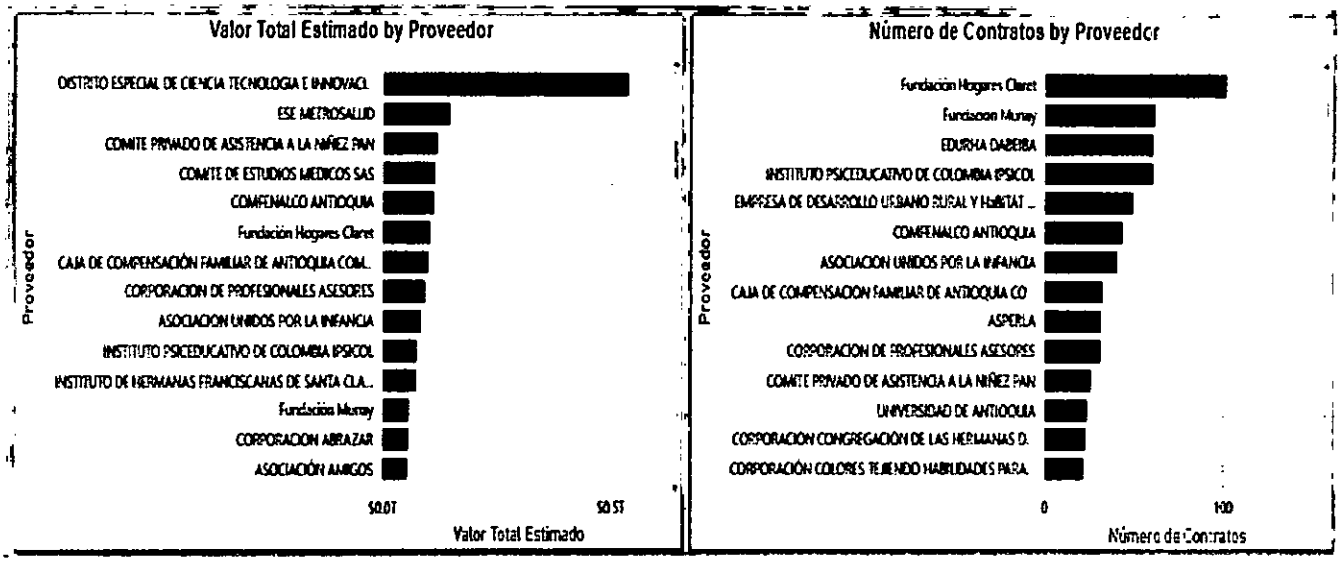

Desde la perspectiva de la selección objetiva, los resultados son útiles para estructurar requisitos que permitan identificar, dentro de esa oferta amplia, aquellos proveedores cuya experiencia y capacidad guarden relación efectiva con las actividades a desarrollar. La diversidad observada aconseja que los requisitos habilitantes y técnicos sean proporcionales al alcance, cuantía, complejidad y riesgos de la contratación, evitando exigencias que reduzcan injustificadamente la participación, pero garantizando al mismo tiempo que quien resulte seleccionado cuente con la capacidad necesaria para prestar integralmente los servicios requeridos.

En síntesis, el mercado presenta una oferta numerosa, diversa y con evidencia de recurrencia contractual, reflejada en una relación aproximada de 2,7 contratos por proveedor. Para Marinilla, esta amplitud constituye un elemento favorable desde la óptica de la selección objetiva; sin embargo, el análisis debe concentrarse posteriormente en la oferta efectiva o especializada, identificando qué proporción de estos proveedores reúne realmente las condiciones técnicas, asistenciales, organizacionales y territoriales necesarias para garantizar la atención integral de la población adulta mayor.

Modalidades de Contratación:

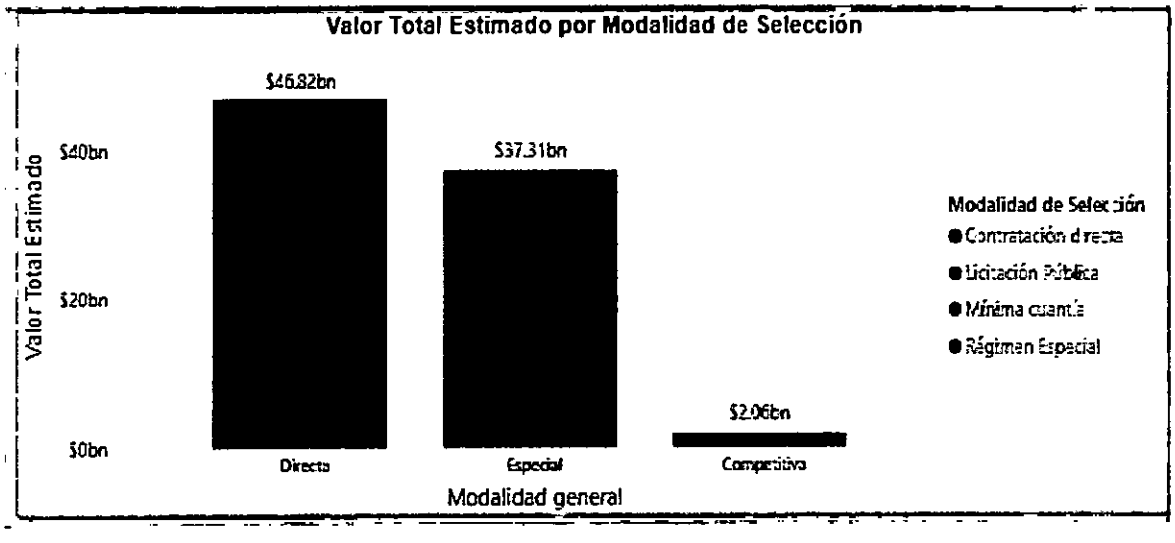

La distribución de la contratación por modalidad evidencia que la demanda pública del sector se canaliza principalmente mediante esquemas de contratación directa y de régimen especial. De acuerdo con los valores representados en la gráfica, la contratación directa concentra aproximadamente el 54,3 % del valor total analizado, mientras que el régimen especial representa cerca del 43,3 %. En contraste, las modalidades agrupadas como competitivas participan aproximadamente con el 2,4 %. En conjunto, contratación directa y régimen especial representan alrededor del 97,6 % del valor contratado, configurando un patrón claramente predominante dentro de los antecedentes observados.

Esta distribución resulta relevante para comprender cómo las entidades públicas han atendido históricamente necesidades relacionadas con el sector. La participación del 54,3 % en contratación directa permite identificar una utilización significativa de mecanismos en los que la selección se sustenta en las causales y condiciones previstas por el ordenamiento jurídico, mientras que el 43,3 % correspondiente al régimen especial refleja también una presencia importante de entidades o relaciones contractuales sometidas a reglas particulares. Por tanto, el comportamiento del mercado no se encuentra concentrado en procesos competitivos tradicionales, sino en diferentes instrumentos jurídicos utilizados de acuerdo con la naturaleza de la entidad, del proveedor y de la necesidad contractual.

No obstante, la concentración porcentual observada no constituye por sí misma una justificación jurídica para escoger una determinada modalidad de selección. El comportamiento histórico del mercado cumple una función descriptiva dentro del análisis de la demanda, mientras que la modalidad aplicable al proceso de Marinilla deberá sustentarse de manera independiente en la naturaleza jurídica del negocio, las características de las partes, el objeto contractual y la causal legal que corresponda. De esta manera, se preservan los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, evitando convertir la frecuencia histórica de una modalidad en fundamento automático para su utilización.

En síntesis, el mercado presenta una marcada concentración de la demanda contractual en contratación directa y régimen especial, que conjuntamente representan aproximadamente el 97,6 % del valor analizado, frente a un 2,4 % correspondiente a modalidades competitivas. Para el Municipio de Marinilla, este comportamiento constituye un antecedente relevante sobre la forma en que el sector público ha adquirido servicios relacionados; sin embargo, la estructuración del proceso deberá mantener como eje la selección objetiva, estableciendo condiciones técnicas, jurídicas y económicas proporcionales que permitan seleccionar al ejecutor con capacidad efectiva para garantizar la atención integral y territorial de la población adulta mayor.

Importancia Estratégica de la necesidad (Síntesis Ejecutiva):

La contratación proyectada reviste importancia estratégica para el Municipio de Marinilla, en tanto constituye un instrumento para materializar la Política Pública del Adulto Mayor y fortalecer la atención integral de una población que requiere intervenciones diferenciadas por sus condiciones de edad, movilidad, dependencia, vulnerabilidad y ubicación territorial. El objeto trasciende la prestación aislada de servicios asistenciales, al integrar visitas médicas domiciliarias, fisioterapia, toma de muestras de laboratorio, seguimiento, orientación y acciones de promoción de la salud, acercando la capacidad institucional directamente a las personas mayores y favoreciendo la continuidad de su atención.

Desde la perspectiva de la demanda, el análisis del mercado evidencia un comportamiento recurrente y significativo de la contratación pública asociada al sector. Para el periodo 2023–2026 se identificaron 755 contratos, de los cuales aproximadamente el 32,6 % corresponde a 2023, el 20,5 % a 2024, el 28,7 % a 2025 y el 18,1 % a 2026. Adicionalmente, cerca del 60 % del gasto observado se concentra en las vigencias 2025 y 2026, lo que permite identificar una intensificación reciente de los recursos destinados a este tipo de necesidades. El resultado de 2026 debe entenderse como parcial por tratarse de una vigencia aún en ejecución.

El comportamiento de la oferta complementa esta lectura y permite reconocer un mercado amplio y heterogéneo. El universo analizado registra 2.773 proveedores y 7.474 contratos, equivalente a aproximadamente 2,7 contratos por proveedor, lo que evidencia recurrencia contractual y existencia de agentes con diferentes niveles de experiencia y capacidad. Sin embargo, la amplitud general del mercado no implica que todos los proveedores identificados puedan ejecutar la necesidad de Marinilla, puesto

que el objeto exige capacidades específicas relacionadas con talento humano especializado, atención domiciliaria, servicios médicos y terapéuticos, gestión de muestras, disponibilidad operativa y desplazamiento hacia zonas urbanas y rurales.

Desde la perspectiva financiera, la necesidad presenta una estructura de costos particularmente asociada al talento humano, insumos, logística y desplazamientos territoriales. La distribución de las actividades previstas muestra además una importante incidencia de la ruralidad: aproximadamente el 57 % de las consultas médicas, tomas de muestras y atenciones de fisicterapia programadas corresponde al área rural. Esta condición incrementa la importancia de contar con un ejecutor que disponga no solo de capacidad profesional, sino también de una estructura operativa que permita llevar efectivamente los servicios hasta el lugar de residencia de los beneficiarios.

En términos estratégicos, la necesidad adquiere especial relevancia porque la atención domiciliaria permite reducir barreras de acceso para personas mayores que, por condiciones físicas, económicas, familiares, sociales o territoriales, pueden presentar dificultades para desplazarse hacia los servicios institucionales. La articulación de medicina, fisioterapia, laboratorio y acompañamiento permite abordar la atención desde una perspectiva integral, favoreciendo la identificación temprana de riesgos, el seguimiento de las condiciones de salud y la orientación de las personas mayores y sus cuidadores.

Así, la importancia estratégica de la contratación radica en que articula la política social con la atención integral en salud y la cobertura territorial, convirtiendo los recursos públicos en intervenciones concretas dirigidas a la población adulta mayor. Para Marinilla, la ejecución del objeto representa un mecanismo para fortalecer la presencia institucional en el territorio, especialmente en el área rural, dar continuidad a la implementación de la Política Pública del Adulto Mayor y avanzar en el cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo "La Fuerza de la Gente 2024–2027", bajo criterios de eficiencia, oportunidad, integralidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección se hace teniendo en cuenta que ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, es una entidad pública descentralizada de orden territorial de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera cuya misión es prestar servicios de salud, humanizados, en condiciones de seguridad, oportunidad, centrados en el usuario y la familia que busca permanecer en el mercado, auto sostenerse y responder a las necesidades de los usuarios mediante la optimización de los recursos, con talento humano idóneo, competente, con infraestructura y tecnología adecuada.

Por tratarse de contratación entre Entidades Estatales la modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece,

> *"...Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*

Igualmente en lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal c, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS. Ver matrices adjuntas en anexo

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las

obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de desembolso y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

PÒLIZA AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	equivalente a 200 S.M.L.M.V	Igual a la duración del Contrato

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO (VER LISTA DE CHEQUEO)

- Constancia de inscripción en el Secop II.
- Acto Administrativo que crea la entidad.
- Acto administrativo de nombramiento y posesión del representante legal.
- Acto Administrativo que faculta al representante legal a contratar.
- Soporte de pago de parafiscales y seguridad social último.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar si son hombres menores de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de responsabilidad fiscal tanto del representante legal como de la entidad.
- Fotocopia del Rut de la Institución debidamente actualizado.
- Hoja de vida de Sigep de la persona jurídica.
- Declaración renta de la entidad.
- Certificados de experiencia.

- Paz y Salvo Municipal
- Hoja de vida Sigep2 de la persona jurídica.
- Declaración renta de la entidad.
- Certificados de experiencia.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la entidad.
- Consulta de inhabilidad delitos sexuales cometidos contra menores 18 años ley 1918 de 2018 del representa legal de la entidad.
- Registro Nacional de deudores morosos alimentarios (REDAM) del representante legal.
- Declaración de bienes y rentas persona juridica (DIAN)
- Formato para la declaración de posibles situaciones de conflicto de intereses Formato 1067 versión vigente (02).

13. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El dinero para el pago de estos contratos de prestación de servicios profesionales, saldrá del rubro 2.3.2.02.02.009.4104.2206 Superávit 2025 Estampilla – Servicios para la Atención Integral de los Adultos Mayores del CDA 70%, por un valor de $ 139.887.500

Marinilla, septiembre 22 de 2026.

Claudia Arcila S.

CLAUDIA ESTHER ARCILA SALAZAR
secretaría de familia, inclusión social y participación comunitaria

Elaboró: Ivan Zuluaga – Líder secretaria de Familia, inclusión Social y Participación Comunitaria
Revisó: Carlos Mario Zuluaga – Director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Daniela Giraldo Serna – Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos

V/bo Mario Alberto Serna R

Visto bueno juridico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fluctuaciones en los precios de los insumos y servicios que se involucran en la ejecución del CONVENIO	La duración del CONVENIO es larga y el costo de vida varia por varios factores	Solicitudes de valores a reconocer, posibles incumplimientos	2	4	6	ALTO	Cooperante	La asume totalmente el Cooperante y una de sus obligaciones es mantener invariables los precios de establecidos durante la vigencia del CONVENIO	2	3	5	medio	si	Cooperante	Antes de la firma del CONVENIO	Al terminar el CONVENIO	En cada pago solo se autoriza el valor inicialmente pactado	En cada pago
2	General	Externo	Precontractual	Operacional/	Reclamos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de terceros involucrados en la ejecución del CONVENIO	No pago de las responsabilidades con el talento humano a cargo del Cooperante	Demandas económicas al Municipio por el incumplimiento del pago de las obligaciones del Cooperante a su talento humano.	2	4	6	alto	Cooperante	Transfiere solicitando al Cooperante la constitución de garantías que ampare salarios prestaciones sociales e indemnizaciones en cuantía equivalente al 15% del valor del CONVENIO con vigencia de la duración del CONVENIO y tres años más.	2	2	4	Medio	si	Cooperante	Con la firma del acta de inicio	Con la termina la vigencia de la garantía	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificara la efectiva aprobación de la póliza por la autoridad competente en la entidad; y l efectivo pago de la seguridad social, dejando consignados los resultados en las actas de supervisión	En cada pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	especifico	externo	contratación	operacional	Errores cometidos por el Cooperante en la presentación de la documentación a través del Secop 2	Cuando el Cooperante aporta documentos en la etapa precontractual y contractual donde se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual	Incumplimiento y no obtención de los fines de la contratación	2	2	4	medio	Cooperante	Revisión y seguimiento en cada una de las fases de la contratación	1	1	2	bajo	si	Cooperante-municipio	Inicio de la etapa contractual	Hasta la terminación del CONVENIO	Revisión de la documentación y procedimiento de carga en la plataforma	constantemente
4	General	Externo	contractual	Operacional/	Incumplimiento en los tiempos y cantidades establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por desinterés y negligencia de del Cooperante.	No se presta el servicio o no se realiza el evento a la población objeto, generando inconformidad de las personas mayores y sus familias genera imagen negativa de la entidad	3	4	7	Alto	Cooperante	los transfiere solicitando al Cooperante la constitución de garantías que ampare el Cumplimiento por 10% del valor del CONVENIO, con una duración de la vigencia del mismo y 1 año más	2	3	5	Medio	SI	Cooperante	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del CONVENIO	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificará la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará, seguimiento y evaluación al desempeño del Cooperante,	En cada pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	general	interno	contractual	operacional	Incumplimiento en los tiempos y cantidades establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por una supervisión inadecuada	No se presta el servicio o no se realiza el evento a la población objeto, generando inconformidad de las personas mayores y sus familias genera imagen negativa de la entidad	3	4	7	alto	Municipio	Estar atento al cumplimiento de los tiempos, las obligaciones y las especificaciones técnicas, realizando los requerimientos del caso	2	3		5	si	entidad	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del CONVENIO	El supervisor, verificara durante la ejecución el desempeño del Cooperante,	En cada pago
6	General	interno	contractual	operacional	Incumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por desinterés y negligencia de del Cooperante.	No se presta el servicio o no se realiza el evento a la población objeto, generando inconformidad de las personas mayores y sus familias genera imagen negativa de la entidad	3	3	6	Alto	Cooperante	los transfiere solicitando al Cooperante la constitución de garantía que ampare la calidad por 10% del valor del CONVENIO, con una duración de la vigencia del mismo y 4 meses más	2	3	5	Medio	SI	Cooperante	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del CONVENIO	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificará la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará, seguimiento y evaluación al desempeño del Cooperante,	En cada pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	interno	contractual	operacional	Incumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por una supervisión inadecuada	No se presta el servicio o no se realiza el evento a la población objeto, generando inconformidad de las personas mayores y sus familias genera imagen negativa de la entidad	3	3	6	alto	entidad	Estar atento al cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones y las especificaciones técnicas, realizando los requerimientos del caso	2	3		5	si	entidad	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del CONVENIO	El supervisor, verificara durante la ejecución el desempeño del Cooperante,	En cada pago
8	General	Externo	Precontractual	Operacional/	Reclamos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de terceros involucrados en la ejecución del contrato	No pago de las responsabilidades con el talento humano a cargo del contratista	Demandas económicas al Municipio por el incumplimiento del pago de las obligaciones del contratista a su talento humano.	2	4	6	alto	Contratista	Transfiere solicitando al contratista la constitución de garantías que ampare salarios prestaciones sociales e indemnizaciones en cuantía equivalente al 15% del valor del contrato con vigencia de la duración del contrato y tres años más.	2	2	4	Medio	si	Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la termina la vigencia de la garantía	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificara la efectiva aprobación de la póliza por la autoridad competente en la entidad; y l efectivo pago de la seguridad social, dejando consignados los resultados en las actas de supervisión	En cada pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del CONVENIO.	Desconocimiento del Cooperante de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Cooperante	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del CONVENIO se solicitará que el Cooperante ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del CONVENIO y un año más y por un 10% del valor total de CONVENIO. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del Cooperante de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Cooperante	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del CONVENIO se solicitará que el Cooperante ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del CONVENIO y un año más y por un 10% del valor total de CONVENIO. Se realizará socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específicoj	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibles Lesiones del personal en el desplazamiento o durante las atenciones	Por accidentes en el transporte o caídas en el desplazamiento para llegar al domicilio	Lesiones físicas, fracturas y en caso extrema la muerte	1	4	5	Alto	Cooperante	Constitución de póliza responsabilidad civil que será equivalente a 300 S.M.L.M.V. y su vigencia igual a la duración del CONVENIO	1	4	5	Alto	no	Cooperante	Una vez firmada el acta de inicio	A la terminación del CONVENIO	Durante la ejecución del CONVENIO realizará, seguimiento y evaluación, si como la verificación de las hojas de vida del personal que labora, y El supervisor, antes de la firma del acta de inicio verificara la aprobación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual termina con la realización del acta de liquidación. y	En cada pago